

INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT800.248.004-7



RESOLUCIÓN No. 018

(08 de febrero de 2017)

Página 1 de 1

Por la cual se autorizan pagos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, titulo 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que para la Institución es vital mantener activa, en buen estado y una buena capacidad de cobertura en la web, lo que hace necesario estar vigentes en pago y actualización de dicho servicio;

Que se hizo la correspondiente renovación de alojamiento en la web Hosting, 500 Mb y un aumento de 50 a 130 gigas de transferencia por ancho de banda al año,

Que MARIZOL PERALTA CADAVID, presentó cuenta de cobro por concepto de alojamiento en la web Hosting 500 Mb

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUACIÓN SUPERIOR, los siguientes pagos:

_ ragoo.				
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
MARIZOL PERALTA CADAVID	1.144.124.278	\$ 1.435.750	4817 A-2-0-4-5-13 SOFTWARE	Pago Mantenimiento Web

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera